



AYUNTAMIENTO DE YESA

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE YESA. PLAZA Nº 3.

BASES

Primera.–Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el sistema de concurso-oposición y en régimen funcional, de una plaza de peón de servicios múltiples, de la brigada municipal, nivel D, a jornada completa, identificada en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Yesa como puesto Número 3 y con destino en dicho ayuntamiento.

Con el resto de personas aspirantes que superen el proceso selectivo y no hayan obtenido la plaza se formará una bolsa de trabajo para cubrir futuras necesidades. Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente y tendrá duración hasta la constitución de una nueva lista.

1.2. La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de la web de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

1.3. El nombramiento conferirá a la persona designada, a todos los efectos, el carácter de funcionaria del Ayuntamiento de Yesa desde la fecha de toma de posesión siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D, correspondiente al personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, así como las retribuciones complementarias establecidas en la plantilla orgánica y conforme a la propuesta de plantilla orgánica para el ejercicio 2026.

1.5. La jornada de trabajo anual será la misma que la del resto del personal de la brigada municipal y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.6. Las funciones a desempeñar serán adecuadas a la categoría de la convocatoria, propias de su nivel; entre otras, de manera enunciativa y no excluyente, las siguientes:

–Mantenimiento y control de redes de abastecimiento y saneamiento.

–Mantenimiento, conservación y limpieza de calles, servicios urbanos municipales, edificios, instalaciones deportivas, mobiliario urbano, cementerio municipal, baños públicos, etc.

–Mantenimiento y trabajos básicos de jardinería, poda, riego, abono,...



AYUNTAMIENTO DE YESA

- Realización de trabajos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, soldaduras.
- Colocación y retirada de estructuras y aparatos que sean requeridos por el Ayuntamiento.
- Manejo del depósito de agua, cloración, control de la red de abastecimiento y del bombeo, y en general todas las cuestiones relativas al abastecimiento de agua.
- .- Protocolo campaña verano piscinas municipales, apertura, control y seguimiento, transmisión de datos.
- Labores de apoyo administrativo básico, reparto de documentación y difusión de bandos.
- Manejo de aplicaciones informáticas básicas.
- Manejo de maquinaria de obra ligera.
- Además de estas, deberá realizar cualquier otra tarea que le encomiende el Ayuntamiento, dentro de las funciones correspondientes a su nivel.
- Supervisión de trabajos realizados por subcontratas o de gestión indirecta.

Segunda.–Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tercera.–Requisitos de deben reunir las personas aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



AYUNTAMIENTO DE YESA

- b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Hallarse en posesión del título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedida disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación y en el caso de contratación temporal, además, al momento de tal contratación.

Cuarta.-Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las personas aspirantes discapacitadas deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Quinta.-Instancias y admisión de las personas aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo, en la sede electrónica del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



AYUNTAMIENTO DE YESA

dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I y a la misma se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- Fotocopia de la titulación establecida en la presente convocatoria o del certificado acreditativo de obtenerlo en la fecha límite establecida para la presentación de las instancias de participación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de persona interesada.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos, la persona interesada decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Sexta.– Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por las personas que se indican a continuación:

–Presidente: Roberto Martínez Luyando, alcalde del Ayuntamiento de Yesa.

Suplente: Carlos Mena, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Yesa.

–Primer vocal: Don Fermín Tarragona Castro, Encargado de Obras y Servicios del Ayto. de Burlada



AYUNTAMIENTO DE YESA

Suplente: a designar.

–Segundo vocal: Don Fermín Alonso Astondoa, Encargado del Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

Suplente: a designar, empleado de servicios múltiples de entidad local de Navarra.

–Tercer vocal: Doña Cristina Saldaña Zabalegui, Inspectora del SPLN

Suplente: a designar, empleado del Instituto de Salud Pública Laboral del Gobierno de Navarra.

–Secretario: Juan Carlos González Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Yesa.

Suplente: d^a Inés Carpintero Ruiz, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Los miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Las personas que integren el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos/as a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integren el tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar personal colaborador, especialista y ayudante, que estará siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.



AYUNTAMIENTO DE YESA

Séptima.–Desarrollo del concurso oposición.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante dos fases sucesivas, una primera de concurso y, en segundo lugar, la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en la web de este ayuntamiento. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 24 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.

Las personas aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

El órgano de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Octava.–Fase de concurso.

La ponderación atribuida a la fase de concurso obedece a la naturaleza eminentemente práctica y de continuidad del puesto, que exige experiencia acreditada en funciones idénticas o análogas para garantizar la eficacia y la correcta prestación del servicio público. La fase de oposición mantiene carácter eliminatorio y prueba conocimientos y aptitudes esenciales; la ponderación propuesta respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad y queda motivada por el informe técnico-jurídico de secretaría que acompaña al expediente de la convocatoria.

La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, se realizará con carácter previo a la fase de oposición.

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su solicitud para tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 3.3, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

Los méritos alegados respecto del apartado de servicios prestados se deberán acreditar mediante certificado de la Administración pública, certificado de empresa, en la que se hayan prestado los servicios, en el que conste el tiempo trabajado, la categoría profesional y la duración de la jornada.



AYUNTAMIENTO DE YESA

Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el tribunal calificador de conformidad con el baremo establecido en la presente convocatoria.

Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las concursantes.

La valoración de la fase de concurso podrá alcanzar hasta un total de 40 puntos, distribuidos de acuerdo a lo fijado en los siguientes apartados:

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados (hasta 25 puntos): sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.

1.1. Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en la administración convocante, a razón de 0,12 puntos por mes.

1.2. Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en una entidad local de Navarra, a razón de 0,10 puntos por mes.

1.3. Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en el resto de administraciones públicas, a razón de 0,08 puntos por mes.

2. Por cursos de formación, hasta 7 puntos:

Se valorarán únicamente títulos o certificados de asistencia a cursos de formación específica relacionados con el puesto de trabajo de peón de servicios múltiples de las entidades locales organizados por organismos o centros públicos y universidades en los siguientes términos:

-Curso de 5 a 10 horas: 0,3 puntos por curso

-Curso de 10 a 30 horas: 0,5 puntos por curso.

-Curso de más de 30 a 100 horas: 0,7 puntos por curso.

-Curso de más de 100 horas: 1 punto por curso.

-Curso de más de 200 horas: 2 puntos por curso

3. Por titulaciones de formación profesional relacionadas con el puesto hasta 8 puntos:

-Grado medio: Familias Profesionales de Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Madera, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o equivalente: 2,5 puntos por cada titulación.



AYUNTAMIENTO DE YESA

–Grado superior: Familias Profesionales de Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Madera, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o equivalente: 5 puntos.

El tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada persona aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Una vez concluida la valoración de méritos, el tribunal hará público su resultado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, que podrá, igualmente, ser consultado en Internet, página web (www.yesa.es). Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles por parte de las personas aspirantes a presentar en el registro general del Ayuntamiento de Yesa.

Novena.–Fase de oposición.

La oposición dará comienzo en la fecha que se señale en la resolución que dicte alcaldía aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la oposición.

Concluida la calificación de cada una de las pruebas de la oposición, el Tribunal publicará, en la página web y tablón municipal del Ayuntamiento de Yesa la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente prueba, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir.

Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán en el orden y sobre las materias que se señalan en el temario del anexo II de la convocatoria.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Se valorará con un máximo de 60 puntos, constará de las siguientes pruebas:

–Primera prueba: de carácter teórico. Consistirá en la contestación por escrito, de varias preguntas breves o tipo test relacionadas con los temas del anexo II.



AYUNTAMIENTO DE YESA

La puntuación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 10 puntos para aprobar, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación. Las respuestas incorrectas serán objeto de penalización, en la forma que se indicará por el tribunal calificador antes de su realización.

–Segunda prueba: de carácter práctico.

La prueba práctica consistirá sobre alguna o varias de estas materias: electricidad, mecánica, fontanería, albañilería, soldadura, u otras relacionados con las funciones propias del puesto relacionadas en la base 2., inclusive manejo de todo tipo de maquinaria.

El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

La puntuación máxima de la segunda prueba será de 40 puntos siendo necesario un mínimo de 20 puntos para aprobar, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

En cualquiera de los dos casos el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el anexo II.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase.

La corrección y calificación de los test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello el sistema de plicas, que garantizan la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

La calificación de la prueba práctica, si la hubiere, se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de selección.

Una vez concluida la valoración de las pruebas, el tribunal hará público su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que podrá, igualmente, ser consultado en Internet, página web (www.yesa.com). Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles por parte de las personas aspirantes a presentar en el registro general del Ayuntamiento de Yesa.

Décima.–Relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal calificador publicará, en el tablón de anuncios municipal y página web la relación de personas aprobadas con las calificaciones totales obtenidas en el concurso-oposición, por el orden de puntuación alcanzado, y elevará a la alcaldía, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

Igualmente, elevará propuesta de constitución de lista de personas aprobadas a fin de constituir la bolsa de contratación temporal para las contrataciones que fueran necesarias en el tiempo de vigencia de la misma.

La propuesta de nombramiento será publicada en el Boletín Oficial de Navarra, tablón y web municipal.



AYUNTAMIENTO DE YESA

La persona aspirante propuesta, deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en el apartado 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B.
- Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración pública.
- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.
- Personas aspirantes que hubieran alegado una discapacidad. La compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, será extendida de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporadas al expediente.

La persona que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida por alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por ésta en la forma establecida en esta convocatoria.

Undécima.–Relación de aprobados.

El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas. Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.



AYUNTAMIENTO DE YESA

Duodécima.–Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y una vez aportados por la persona aspirante aprobada con mayor puntuación los documentos a los que antes se ha hecho referencia, el alcalde del Ayuntamiento de Yesa resolverá su nombramiento como funcionario para desempeñar el puesto de peón de servicios múltiples (plaza nº 3).

Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Yesa, procediéndose a cubrir la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas.

Decimotercera.–Bolsa de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingresos en las Administraciones Públicas de Navarra, con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido la plaza, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal.

a) Las personas aspirantes que hayan superado las pruebas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir las sustituciones e incidencias que se produzcan en este puesto de trabajo. Se tendrá en cuenta el llamamiento tanto para cubrir la vacante que pudieran producirse o cobertura temporal que se considere necesaria, bajas por enfermedad, disfrute de licencias o dispensas de asistencia, y otros casos con derecho a la reserva de la plaza.

b) El orden de llamamiento se establece en función de la puntuación obtenida por las personas aspirantes que forman parte de la bolsa de trabajo, de mayor a menor puntuación.

c) La pertenencia a las bolsas de trabajo no implicará derecho alguno a obtener nombramiento.

Las personas aspirantes serán llamadas para su incorporación temporal durante el tiempo necesario, mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que se le especifique para la formalización del contrato; incluida la relacionada en la base 4.^a

d) Dado el carácter urgente de las incorporaciones y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Ayuntamiento de Yesa, dejando siempre constancia en el expediente de cada actuación en el proceso, mediante llamada telefónica al número de teléfono y/o escrito a la dirección de correo electrónico facilitados por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte del proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono y direcciones de correo electrónico, facilitando la correspondiente información en cualquier momento, en las oficinas municipales. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.



AYUNTAMIENTO DE YESA

e) Cuando efectuado el llamamiento para la contratación, la persona interesada no manifieste en el plazo concedido la conformidad con el puesto de trabajo o renuncie al puesto ofertado, pasará al último lugar de la lista para la siguiente contratación y en caso de una segunda falta de respuesta o renuncia, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa, salvo en los siguientes casos:

- 1.-Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- 2.-Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
- 3.-Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.
- 4.-Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- 5.-Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) Renuncia al contrato suscrito.
- c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del IRPF en las cuantías que procedan.



AYUNTAMIENTO DE YESA

Decimoquinta.–Incidencias.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Decimosexta.–Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de su aplicación, cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.



AYUNTAMIENTO DE YESA

ANEXO I.-SOLICITUD CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE SERVICIOS MULTIPLES (PLAZA N° 3)

Don/Doña mayor de edad,
provisto/a de DNI número, nacido/a el día de de.....,
natural de, nacionalidad, con domicilio
actual en, calle
numero, código postal, teléfono, dirección de correo
electrónico

Comparece y como mejor proceda dice:

Que enterado/a de la convocatoria para la constitución de una relación de personas aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de servicios múltiples (plaza nº 3) para el Ayuntamiento de Yesa y estando interesado/a en la misma,

DECLARA:

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración pública.

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.

Que a efectos de notificaciones se tomen en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Ser admitido/a en dicha convocatoria aceptando las bases fijadas por el Ayuntamiento de Yesa y a tal efecto acompaña a la instancia fotocopia de:

- Documento nacional de identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En, a de 2026

(Firma)

Señor ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YESA.



AYUNTAMIENTO DE YESA

ANEXO II.-TEMARIO

Tema 1.-El municipio de Yesa: ubicación, geografía, población, términos, calles, nombres oficiales y tradicionales.

Tema 2.-El Ayuntamiento. Composición. Elección de sus miembros. El pleno, el alcalde y los concejales. Régimen de sesiones.

Tema 3.-Reglas básicas de escritura, ortografía, aritmética, geometría y cálculo de superficies del nivel exigido en la convocatoria.

Tema 4.-Nociones básicas del manejo de aplicaciones informáticas.

Tema 5.-Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 6.-Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y Levante de muros.

Tema 7.-Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias. Mantenimiento y conservación del alumbrado público: red de cableado, cuadros y luminarias.

Tema 8.-Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas y fuentes públicas.

Tema 9.-Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

Tema 10.-Pintura. Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 11.-Mantenimiento-conservación de jardines y zonas verdes: conceptos básicos. Herramientas: manuales, eléctricas y motorizadas. Uso y manejo. Limpieza y mantenimiento. Riego, abonado y poda. Legislación de uso de productos fitosanitarios.

Tema 12.-Nociones básicas de seguridad, e higiene en el trabajo. Conceptos generales de limpieza. así como de barreras arquitectónicas.

Tema 13.-Mantenimiento depósitos de agua y sus sistemas de cloración. Conceptos generales. Condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

Tema 14.-Mantenimiento de las piscinas municipales.

Tema 15.-Manejo de maquinaria de obra ligera/media, conducción de tractor, telescópica, carretilla.